DECRETO Nº 1.261/2.022.
CONCORDIA, 24/10/2.022.

VISTO que se ha promulgado la Ordenanza N° 37.815/22 que establece a estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que en el Titulo I, Articulo 1° de la Ordenanza N° 37815/22, se establece la creación de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana, indicando por su parte en el Titulo III, Capítulo VII, Articulo 16° de la norma mencionada las funciones y competencias inherentes a la misma.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura del cargo.

Que el Dr. Guillermo Agustín Satalia Mendez, DNI: 23.493.423, reúne las condiciones para desempeñar dicho cargo.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107° incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase Secretario de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana de la Municipalidad de Concordia, al Señor Dr. Guillermo Agustín Satalia Mendez, DNI: 23.493.423, conforme a las Funciones y Competencias establecidas en la Ordenanza Nº 37.815/2022.

ARTICULO 2º.- Refrendará el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALVARO E. SIERRA
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA